Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01774-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de FINANZAUTO S.A. contra LUIS FERNANDO RAMIREZ PRADA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 192499

1. Por $36'951.996,oo por concepto de capital contenido en el pagaré que se adjuntó como base del recaudo.
2. Por concepto de intereses moratorios desde el 28 de mayo del 2022 a la fecha del pago de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado LUIS ALEJANDRO ACUÑA GARCIA, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

ZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 14 FEB 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 022 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria